



1773

SE LLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
TRES.

Facultades concedidas para la craxion de el, Savna con
sta de cinco a Diciembre de mill setecientos veinte y
seis conediendo un maravedi de toda la Carne que se con
sumiere en esta ha Ciudad, y su Jurisdiccion, para la
paga annual del servicio Ordinario y extraordinario;
Y la otra de veinte y uno de Mayo de mill setecientos
y cincuenta y siete dando Sisenia para otro maravedi
destinado para los gastos de la Limpia y moneda de am
bas Arreguias mayores Alfuzia y Barreras, com
posiciones de Caminos y diferentes fines del Publico.
Tambien se hizo presente lo resuelto por la Junta
de Agosto en la de veinte y seis de Junio de mill
setecientos y setenta y seis en que providençia en vista
de las Testificaciones de los Fieles de las Carnicerias
nose cobrare el ho Arvicio de la Obesa que se rendiese
en los Meses de Junio, Julio, y Agosto que heran los
señalados por los Señores Directores de Rentas Provin
ciales por cuyo motivo se abono cierta cantidad a An
tonio Cinaris; Pero por la Junta de Propias y Ar
vicio de diez de Enero, de mill setecientos y setenta
y tres sobre la postura que hizo Nicolay Jordan ad ho sta